

En la Villa de San Mateo de los Andes de la Provincia de Tucuman
en Veintey quatro dias del mes de Mayo de mill setecientos
Veintey seis años se juntaron el Consejo de la Real Audiencia
de la Ciudad de Tucuman y el Ayuntamiento de ella en la Sala de su
Ayuntamiento para tratar cosas tocantes al servicio de
su Magestad y utilidad de esta Republica y para
lo qual se acordó que se nombrase para el efecto de
Comisarios de la Real Audiencia de Tucuman a don Joseph
Thomas Montano y Herrera y don Fernando Ruiz Matheos
de Quiroz Alvarado y para el Ayuntamiento de Tucuman a don Pedro
Huantara Perez y Meca y don Pedro Joseph Escobar Mula y don Juan
Cortez y Lara y don Juan Gregorio Horquenegue.

Cegarra

Habiendose visto en este Ayuntamiento la alegacion
o Tesquetra de la dada por esta Ciudad a los señores
Abades y Cabildos de la Insigne Collegial de ella y a
cuyo Contexto se manifiesta no ser facultativo a dicho
Cabildo el prestarse a la cantidad solicitada
por esta Ciudad para redimir la servicion que se
debe y la que sus Vecinos tienen con el alojamiento
de los soldados que se a execucion militar tantos dias
baxe se mantienen en esta Ciudad para el pago del
Contingente de quarteres y fortificaciones y siendo

